

| OTORGA | NUEVO | PLAZO | DE | VIGENCIA | A | CERTIFICADO | DE |
| :--- | :--- | ---: | :--- | :--- | :--- | :--- | :--- | :--- | :--- |
| SUBSIDIO | DEL | SISTEMA | INTEGRADO | DE | SUBSIDIO |  |  |
| HABITACIONAL | D.S. | $N^{\bullet}$ | 1 | (V. | Y | U.) | DE 2011, |
| CORRESPONDIENTE | A | JAVIERA | GUADALUPE | CARRERA |  |  |  |

RESOLUCION EXENTA N $\because \quad 324$ 167.

CONCEPCION, 16 MAR. 2016

## VISTOS:

1) La Resolución Exenta $\mathrm{N}^{\circ} 7.104$ (V. y U.) de 31.08 .2012 , que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2012, correspondiente al D.S. $\mathrm{N}^{\circ} 1$, (V. y U.), de 2011, deja $\sin$ efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta $N^{\circ} 4.029$, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
2) La Resolución Exenta $\mathrm{N}^{\circ} 1.372$ (V. y U) de 02.03.2016, que modifica Resolución exenta $\mathrm{N}^{\circ} 7.104$ (V. y U.), de 2012, en el sentido de eliminar a doña Javiera Guadalupe Carrera Carvajal de la nómina de postulantes seleccionados correspondiente a la Región Metropolitana, Título I, e incluirla en la nómina de beneficiarios de la Región del Bio Bio, del mismo Título 1.
3) La carta de la beneficiaria, doña Javiera Guadalupe Carrera Carvajal, de fecha 17.12.2015, ingresada a SERVIU, Región del Bio Bío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S.N¹ (V. y U.) de 2011.
4) El Oficio Ordinario $N^{\circ} 2227$ de fecha 07.03.2016 del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Bío Bío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. $\mathrm{N}^{\circ} 1$ (V. y U.) de 2011.
5) El D.S. $\mathrm{N}^{\circ} 1$ (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución $\mathrm{N}^{\circ} 1.600 \mathrm{del} 30.10 .2008$ de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N* 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico delás̉ Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N ${ }^{\circ} 38$ (V. y U.) de 2014, qưet nómbra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bịo; la Resolưción Exenta N ${ }^{\circ} 1579$ de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

## CONSIDERANDO:

1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto $\mathrm{N}^{\circ} 4$, el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Bio Bío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, para 1 certificado de subsidio del D.S. $N^{\circ} 1$ (V. y U.) de 2011, perteneciente a Javiera Guadalupe Carrera Carvajal.
2) Que, mediante Informe adjunto a los antecedentes elaborado por el profesional de Operaciones Habitacionales de SERVIU Bío Bio, se indica que la beneficiaria adquirió vivienda en la comuna de

San Pedro de la Paz, habiendo firmado Escritura de Compraventa, la cual se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna respectivo, con fecha 04.11.2015.
3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso $2^{\circ}$ del artículo 36 del D.S $N^{\circ} 1$ (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial Otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

| $\mathbf{N}^{\circ}$ | RUT | NOMBRE BENEFICIARIO | SERIE |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1 |  | Javiera Guadalupe Carrera Carvajal | $\mathbf{N}^{\bullet}$ CERTIFICADO |

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Hog 1 Maria Hidalg $p$
Jefa (S) Dépto. Planes y Programas
Planes y Programas
LO QUE TRANSCRIBO pUQ. PARA SO
CONOCIMIENTO y XINES PERTINENTES


Distribución:

- Sra. Javiera Guadalupe Carrera Carvajal, Pasaje Elias N* 839, Villa San Pedro Evangelista, SAN PEDRO DE LA PAZ - DPH MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío

UPH SERVIU Región del Bío Bio

- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

